



La nueva organización de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional en la Comunidad Valenciana

Ester García Miralles

Profesora de Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa. Estudiante del Máster de Educación Inclusiva de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

garcia_estmir@gva.es

Resumen

El presente artículo pretende profundizar en la reciente creación de las agrupaciones de orientación y las unidades especializadas de orientación como parte de la nueva estructura de la orientación en la Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Valenciana. También se consideran las consecuencias derivadas de este cambio y de ahondar en el proceso vivido en apenas unos años. Este curso 2021/2022 es el primero en que esta nueva organización de la orientación está vigente y, de esta manera, afronta numerosos retos: disipar la sombra creada con la eliminación de los servicios psicopedagógicos escolares y valorar la efectividad y buen hacer de la labor orientadora mediante esta nueva estructura, entre otros.



Palabras clave: *orientación educativa, agrupaciones de orientación, Comunidad Valenciana, normativa.*

Abstract

This aim of this article is to deepen into the recent creation of guidance groups and specialized guidance units (as a new structure in Early Childhood and Primary Education in the Valencian Community. The consequences derived from this change are also considered and analyze the process experienced in just a few years. This 2021/2022 academic year is the first in which this new orientation organization is working and, therefore, it faces numerous challenges: Dispel the shadow created by the elimination of school psycho-pedagogical services, assess the effectiveness and good work of the guidance through this new structure, etc.

Keywords: *educational guidance, guidance groups, Valencian Community, law regulation.*

1. Introucción

En el ámbito autonómico de la Comunidad Valenciana estamos viviendo, estos últimos años, una serie de cambios en la organización y estructuración de la Orientación Educativa como especialidad dentro del sistema educativo en todas las etapas ¿Por qué se han producido estos cambios? ¿Cómo se organizaba la orientación y cómo se organiza en la actualidad? ¿Por qué los cambios más significativos se han producido en la etapa de la Educación Infantil y Primaria? ¿No era viable el modelo anterior? ¿Qué diferencia existe entre los servicios psicopedagógicos escolares (en adelante SPE) y las actuales agrupaciones de orientación? ¿Están resultando efectivos los recientes cambios a nivel práctico? ¿Se precipita la administración con cambios teórico-normativos difícilmente aplicables a nivel práctico?



2. Recorrido histórico de la normativa

El 27 de julio de 2018, la inclusión en el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana vivió un cambio significativo en su normativa. Ese día se aprobó el comúnmente conocido como *decreto de inclusión* (DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano)

Este decreto estableció y reguló los principios y acciones para el desarrollo del modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano, pretendiendo hacer efectivas las oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyeran como elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas.

En el CAPÍTULO VI recoge los elementos de la Orientación educativa, psicopedagógica y profesional en el marco de la escuela inclusiva. Y en el artículo 32 de este capítulo se recoge la siguiente estructura para la orientación según los tipos de intervención:

Tabla 1

Estructura de la orientación recogida en el artículo 32 del DECRETO 104/2018

Primer tipo de intervención	Equipo educativo, coordinado por tutor/a.
Servicios especializ	– Servicios psicopedagógicos escolares (SPE): Equipos de zona, multidisciplinares y externos a los centros de su ámbito de intervención. Ámbito de la Educación Infantil y Primaria.



	Segundo tipo de intervención	<ul style="list-style-type: none"> – Departamentos de orientación (DO): Órganos de coordinación docente formados por un equipo multidisciplinar en los institutos de Educación Secundaria, los centros integrados de Formación Profesional y los centros de formación de personas adultas. – Gabinetes psicopedagógicos escolares (GPE) autorizados.
	Tercer tipo de intervención	Equipos de orientación especializados (EOE): Servicios especializados que complementan la tarea de los departamentos de orientación y de los servicios psicopedagógicos escolares en la atención al alumnado que requiere una cualificación específica del profesional que lo atiende

Este decreto tiene su desarrollo legislativo los años y cursos posteriores a través de los Servicios especializados de orientación tal y como está establecido en la *ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano*, y la *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril*, y se publican los formularios referidos a la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico, el plan de actuación personalizado (en adelante PAP) y el dictamen para la escolarización. Esta última recientemente derogada.

Esta normativa no modificaba la estructura de la orientación educativa, sino que regulaba diferentes medidas a partir de la estructura ya recogida en la Tabla 1. Esta legislación, aunque



no suponía cambios en la organización y estructura de la orientación educativa, sí suponía un cambio de marco de acción con medidas de respuesta educativa para la inclusión estructuradas en diferentes niveles y dimensiones, que dejaban atrás las conocidas medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias. Ya, de por sí, esta normativa implicaba un cambio de visión que requería mirar al sistema educativo con otros ojos.

Además, también se experimentó un cambio a nivel informático. La plataforma de gestión educativa utilizada hasta entonces, ITACA 1, dejaría progresivamente de estar vigente para dar lugar a ITACA 3, que ya en el curso 2020/2021 registraba los informes sociopsicopedagógicos que se realizaban, así como otros elementos de la respuesta educativa para la inclusión. Es decir, que, aunque con el decreto de inclusión y la legislación que lo desarrollaba no cambió la estructura de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, sí cambiaron los objetivos, metodologías y acciones que se llevaban a cabo.

Y así, en aquel momento de cambios continuos, se publicó el *DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano*. Su finalidad era regular la organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano eliminando toda la estructura organizativa recogida en la normativa anterior que venía funcionando en la Comunidad Valenciana desde los años 90.



Tabla 2

Disposición derogatoria DECRETO 72/2021

Servicios Psicopedagógicos Escolares	<ul style="list-style-type: none">• DECRETO 131/1994, de 5 de julio, por el cual se regulan los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional.• ORDEN de 10 de marzo de 1995, por la cual se determinan las funciones y se regulan aspectos básicos del funcionamiento de los servicios psicopedagógicos escolares del sector.
Departamentos de orientación	<ul style="list-style-type: none">• Capítulo V. DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria.• Artículo 32 del DECRETO 104/2018

3. Respuesta de los profesionales al cambio normativo

Muchas voces dentro de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional dentro del sistema educativo valenciano plantean ¿Ha medido la administración la carga que esta creando a los centros educativos, equipos educativos y profesionales de la orientación educativa con esta explosión de cambios en apenas unos cursos? ¿Ha medido las consecuencias de sus acciones?

La eliminación de los servicios psicopedagógicos escolares (SPE), vigentes desde 1994 hasta 2021, no ha estado exenta de controversia. Ya desde antes del momento de su publicación, este decreto estuvo en un proceso de



negociaciones entre sindicatos, miembros de los SPE y miembros de la Administración Educativa del ámbito de la Dirección General de Inclusión Educativa en la Comunidad Valenciana.

Los sindicatos y miembros de los SPE no veían con buenos ojos los diferentes borradores que la administración fue emitiendo, ni las diversas reuniones de negociación que se mantuvieron. En estos borradores se planteaba la eliminación de los Servicios Psicopedagógicos Escolares (SPE), contrarrestándolo con un aumento del 32% de la plantilla de orientadores (se pasaba de 612 a 801 y se incluían en los claustros de cada centro). Los sindicatos Sindicat de treballadors i treballadores de l'ensenyament del País Valencià (STEPV), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y Comisiones Obreras (CCOO) pidieron ya en diciembre de 2020 a la Conselleria de Educación aplazar la negociación del futuro decreto, para disponer de tiempo para estudiarlo y presentar alegaciones. Se criticaba, a su vez, el escaso plazo de análisis, debate y consenso de dichos borradores.

La Comunidad Valenciana contaba con 34 servicios psicopedagógicos escolares (SPE): 12 en Alicante, 5 en Castelló y 17 en Valencia. Sus trabajadores emitieron comunicados y se manifestaron poniendo en valor el funcionamiento de los SPE durante más de 30 años y su posición a lo largo del cambio de paradigma como bandera de la inclusión en las aulas y centros educativos públicos y concertados de la Comunidad Valenciana. Ante todo, defendían la visión de conjunto y el formato de equipo sólido y colaborativo recordando que la estructura que planteaba el decreto de inclusión de 2018 contaba con ellos. Los SPE planteaban una visión de equipo con orientadores/as y personal docente especializado de Audición y Lenguaje (AL)



que mantenía una estructura estable y experimentada junto a personal interino que se enriquecía de dichos aspectos, sintiendo a su vez este acompañamiento y seguridad en sus coordinaciones y desarrollo de su labor educativa.

De hecho, estos cambios en el modelo de atención inclusiva en Educación llegaron pocos meses después de que la Conselleria de Polítiques Inclusives instara a los Centros de Atención Temprana (CAT) —otra rama que atiende a los menores con necesidad de apoyo— a que dieran de alta a aquellos que tuviesen apoyos educativos en las escuelas. Mediante una instrucción, solicitaban evitar «duplicidades» en la recepción de varios recursos a la vez (aunque hasta entonces los menores eran atendidos en los CAT hasta los seis años, con una labor que se sumaba al trabajo de los colegios). Todos estos reclamos y concentraciones se alargaron hasta la publicación del propio DECRETO 72/2021, incluso después.

4. Estructura actual de la orientación

Este nuevo decreto, vigente en la actualidad, estructura la orientación educativa y profesional en cuatro tipos de intervención, de acuerdo con sus características y los equipos que participan en cada uno:

1. Primer tipo de intervención: *Equipos educativos de los centros docentes*, coordinados por el profesorado tutor de los diferentes grupos de alumnado, y se lleva a cabo a través de la docencia y la tutoría.
2. Segundo tipo de intervención:
 - *Equipos de Orientación Educativa (EOE)* de los centros docentes de educación infantil y primaria y de educación especial.
 - *Departamentos de orientación educativa y profesional (DOEP)* de los centros docentes de educación



secundaria sostenidos con fondos públicos, que ofrecen un apoyo especializado al alumnado, al profesorado y a las familias.

3. Tercer tipo de intervención: *Agrupaciones de orientación de zona*. Interconectan los equipos de orientación educativa y los departamentos de orientación educativa y profesional, con el fin de garantizar la orientación a lo largo de las diferentes etapas, a la vez que interactúan con las instituciones del entorno sociocomunitario próximo.
4. Cuarto tipo de intervención: *Unidades especializadas de orientación (UEO)*, que ofrecen apoyo externo a los centros docentes, a los equipos de orientación educativa y a los departamentos de orientación

El propio decreto afirma en su comienzo “Como órganos de coordinación interprofesional, el segundo tipo de intervención, contribuye a dinamizar los cambios y las transformaciones desde dentro del centro, sin renunciar a las redes externas de coordinación y de apoyo a su intervención”. Sin embargo, a pesar de ser cierta la primera afirmación - ya que los/as Profesores/as de Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa forman parte del claustro y dedican su jornada completa a un centro educativo - las redes de apoyo han sufrido un gran desgaste al no disponer de un equipo sólido al que recurrir con confianza, fiabilidad y profesionalidad. Al tratarse del primer curso escolar en que las agrupaciones están funcionando, generalmente formadas por entre 4-8 personas, se trata de grupos formados en muchos casos por personal interino, con escasa experiencia en la materia y entre los cuales no existe apenas vínculo.

En esta línea, las unidades especializadas de orientación (UEO) se encuentran sobrepasadas por el volumen de trabajo que deben asumir, así como por encontrarse distribuidas, en



su mayoría, en espacios diversos como despachos separados en diferentes centros sin localizarse en una sede común.

Este último hecho se percibe de manera clara en el proceso de detección e identificación de necesidades educativas del alumnado previa escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil. Este proceso tiene lugar en el mes de marzo de cada curso escolar, con la finalidad de identificar aquel alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para realizar una previsión adecuada de los recursos que necesitará en su entrada a Educación Infantil 3 años. Esta tarea hasta ahora gestionada con vasta experiencia por los SPE, es función de los distintos equipos de orientación educativa (EOE) que conforman las agrupaciones de orientación y que, a su vez, reciben la información a través de las unidades especializadas de orientación.

En conclusión, estos cambios significativos vividos los últimos cursos no han dejado indiferente a nadie que se dedique al ámbito educativo en la Comunidad Valenciana. Para el caso, la Generalitat Valenciana recoge todas las novedades, infografías y aportaciones sobre este nuevo modelo en su página web.

Referencias bibliográficas

DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano [DOGV 07/08/2018]. Generalitat Valenciana.

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión



del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano [DOGV 03/05/2019]. Generalitat Valenciana.

DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano [DOGV 03/06/2021]. Generalitat Valenciana.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establecen la organización y el procedimiento de intervención de las unidades especializadas de Orientación (UEO) y se concreta el procedimiento de activación de los centros de educación especial como centros de recursos [DOGV 06/08/2021]. Generalitat Valenciana.

RESOLUCIÓN conjunta de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental y de la Dirección General de Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de coordinación de profesionales para el desarrollo de la atención temprana [DOGV 22/09/2021]. Generalitat Valenciana.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establecen las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional y de la acción tutorial para el curso 2021-2022 [DOGV 05/10/2021]. Generalitat Valenciana.